



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 146 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Gert Auväärt (Estonia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 20^a, 21^a y 23^a, celebradas los días 15, 16 y 23 de diciembre de 2015. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes¹.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017 (A/70/378);

b) Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015 (A/70/558);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/600);

¹ A/C.5/70/SR.20, A/C.5/70/SR.21 y A/C.5/70/SR.23.



d) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/606);

e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.35).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/70/L.13

4. En su 23ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” (A/C.5/70/L.13), presentado por la Presidencia sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de México.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/70/L.13 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

I

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 68/257, de 27 de diciembre de 2013 y 68/267, de 4 de abril de 2014, así como sus resoluciones 67/256, de 29 de diciembre de 2014, y 69/276, de 2 de abril de 2015,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección IV.A del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Resuelve*, para el bienio 2014-2015, ajustar en 43.932.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (41.730.700 dólares en cifras netas) la suma de 115.521.800 dólares en cifras brutas (108.345.000 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 69/256 para la financiación del Mecanismo, lo que representa un monto total de 71.588.900 dólares en cifras brutas (66.614.300 dólares en cifras netas);

II

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2016-2017

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio

¹ A/70/558.

² A/70/600.

2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Destaca* la importancia de utilizar las instalaciones de videoconferencia en la labor del Mecanismo y solicita al Secretario General que se asegure de que el Mecanismo cumpla estrictamente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General sobre las condiciones de viaje por vía aérea;

4. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva² y decide establecer un puesto temporario de categoría P-3 en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General en la Sede de las Naciones Unidas;

5. *Autoriza* al Secretario General a que establezca una subcuenta en el Mecanismo para gestionar, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, el pasivo acumulado en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios y el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 y el Mecanismo Residual Internacional;

6. *Autoriza también* al Secretario General a que, tras la clausura del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, prorrogue dicha subcuenta para gestionar, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, el pasivo acumulado en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios y el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

7. *Decide* consignar para el bienio 2016-2017 la suma adicional de 2.639.000 dólares correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supervivientes, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la suma de 881.100 dólares correspondiente a las

³ A/70/378.

⁴ A/70/606.

⁵ A/70/600 y A/70/7/Add.35.

necesidades en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

8. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de las futuras solicitudes presupuestarias para el Mecanismo, incluya una provisión para financiar las obligaciones con vencimiento en el bienio correspondiente en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supervivientes y de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo y, en su caso, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

9. *Solicita también* al Secretario General que, en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria para el Mecanismo, incluya, para su examen por la Asamblea General, otras opciones para financiar mediante la subcuenta mencionada en el párrafo 5 *supra* las obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supervivientes, así como las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios, por medios tales como la posible transferencia del saldo no utilizado después de la liquidación de los Tribunales;

10. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales la suma total de 137.404.200 dólares en cifras brutas (126.945.300 dólares en cifras netas) para el bienio 2016–2017, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

11. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2016 en relación con la Cuenta Especial, que asciende a 24.769.200 dólares, consistirá en:

a) 68.702.100 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2016-2017;

b) Menos 43.932.900 dólares, que representan la reducción en la consignación definitiva para el bienio 2014-2015 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección I de la presente resolución;

12. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.384.600 dólares en cifras brutas (10.870.975 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016;

13. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.384.600 dólares en cifras brutas (10.870.975 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2016;

14. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 12 y 13 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, por valor de 3.027.250 dólares, aprobado para el Mecanismo para 2016.

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2016-2017	150 688 500	139 829 400
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	(16 733 100)	(16 332 500)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(433 100)	(399 300)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	3 881 900	3 847 700
Consignación inicial estimada para el bienio 2016-2017	137 404 200	126 945 300
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2016		
Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2016-2017	68 702 100	63 472 650
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2014-2015	(43 932 900)	(41 730 700)
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2016	24 769 200	21 741 950
<i>De las cuales:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2016	12 384 600	10 870 975
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2016	12 384 600	10 870 975